

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 30 de Mayo de 2005

Nº 17.141

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TIRADA 350 EJEMPLARES
EDICION DE 24 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) \$ * 8,00 • Convocatoria Asambleas Profesionales \$ 15,00 • Avisos Comerciales \$ 25,00 • Asambleas Comerciales \$ 20,00 • Avisos Administrativos \$ 25,00 • Edictos de Mina \$ 20,00 • Edictos Concesión de Agua Pública \$ 20,00 • Edictos Judiciales \$ 10,00 • Remates Judiciales \$ 15,00 • Remates Administrativos \$ 25,00 • Posesión Veinteñal \$ 25,00 • Avisos Generales \$ 25,00 		<ul style="list-style-type: none"> \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10 \$ 0,10
BALANCES		
<ul style="list-style-type: none"> • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00 • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00 		
II - SUSCRIPCIONES		
<ul style="list-style-type: none"> • Anual \$ 100,00 • Semestral \$ 65,00 • Trimestral \$ 50,00 • Anual - Legislativa Vía E-mail \$ 30,00 		
III - EJEMPLARES		
<ul style="list-style-type: none"> • Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00 • Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año \$ 1,50 • Atrasado más de 1 año \$ 3,00 • Separata \$ 3,50 		
IV - FOTOCOPIAS		
<ul style="list-style-type: none"> • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20 		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 992 del 12/05/05 – Convenio: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Pcia.	2869
S.G.G. Nº 993 del 12/05/05 – Autoriza la Subsecretaría de Deportes a suscribir Convenios de Becas Deportivas	2869
S.G.G. Nº 994 del 12/05/05 – Contrato de Comodato: Coordinación de Relaciones Institucionales y la Asociación Civil Lucha contra el Cáncer	2870
M.G.J. Nº 998 del 12/05/05 – Convenio: Provincia de Salta y la Municipalidad de Rosario de Lerma	2870
S.G.G. Nº 999 del 12/05/05 – Contratos de Locación de Servicios	2871
M.HA. y O.P. Nº 1000 del 12/05/05 – Transferencia de bienes muebles en desuso a favor de la Escuela de Policía de Salta	2872
M.HA. y O.P. Nº 1001 del 12/05/05 – Transferencia de bienes muebles en desuso a favor del Centro de Operaciones Policiales	2872
S.G.G. Nº 1002 del 12/05/05 – Declara Interés Provincial el “Primer Encuentro Intermunicipal Ruta 81” por la Municipalidad de Embarcación	2873
M.HA. y O.P. Nº 1005 del 12/05/05 – Transferencia de bienes muebles en desuso a favor del Centro de Operaciones Policiales.....	2873
M.HA. y O.P. Nº 1006 del 12/05/05 – Transferencia de bienes muebles en desuso a favor de la Escuela para Padres (ONG 381)	2874
M.HA. y O.P. Nº 1011 del 13/05/05 – Contrato de Locación de Servicios. Ing. Víctor Zacarías Pérez	2875
M.HA. y O.P. Nº 1012 del 13/05/05 – Contrato de Locación de Servicios. Srta. María Eugenia Aré Wayar	2875
S.G.G. Nº 1015 del 13/05/05 – Contrato de Locación de Obra. Sr. Fernando Daniel Peiró	2876

DECRETOS SINTETIZADOS

M ED. Nº 991 del 11/05/05 – Designación de personal – Dcto. Nº 1178/96. Lic. María Gimena Crespo	2876
M.ED. Nº 995 del 12/05/05 – Designación de personal en cargo político. Sr. Julio Alejandro Arroz	2876
M.ED. Nº 996 del 12/05/05 – Designación de personal – Dcto. Nº 1178/96. Sra. Dina Carolina Neiburg	2877
M.HA. y O.P. Nº 997 del 12/05/05 – Reubicación de personal. Sra. Mónica Politti de Hualpa	2877

EDICTOS DE MINA

Nº 0502 - Casa del Viento - Expte. Nº 17.972	2877
Nº 0156 - La Invicta de Muñano - Expte. Nº 17.970	2877

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Nº 0275 - Dirección de Vialidad Nº 43/05	2878
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº C501 - Hospital San Bernardo Nº 16	2878
Nº 0499 - Dirección de Vialidad de Salta Nº 31/2005	2879

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 0490 - Anastasio Villarroel - Expte. Nº 13.917/04	2879
Nº 0489 - Campos, Mario Rene - Expte. Nº 14.505/04	2879
Nº 0487 - Medina, Perfecto Enrique - Expte. Nº 2-105.638/04	2879
Nº 0486 - Rubén Jesús Saavedra - Expte. Nº 103.548/04	2880
Nº 0481 - Zapata, Carlos Manuel - Expte. Nº 113.277/05	2880
Nº 0479 - Silvestre, María Rosa - Expte. Nº 120.931/05	2880
Nº 0471 - Gaudelli, Rogelio - Expte. Nº 109.418/04	2880
Nº 0467 - López, Julio - Ortiz, Francisca - Expte. Nº 79.951/3	2880
Nº 0463 - Panique, Teodora - Expte. Nº 098.288/04	2881

REMATES JUDICIALES

Nº 0503 - Por Juana Rosa de Molina - Juicio Expte. Nº 8.875/2000	2881
Nº 0498 - Por Jorge E. Arias - Juicio Expte. Nº 12.021/99	2881
Nº 0496 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. Nº 60.274/02	2881
Nº 0488 - Por Mercedes Saka de García Cainzo - Juicio Expte. Nº 70.594/03	2882

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

Nº 0493 - Vedelago, Ricardo Antonio - Expte. Nº 113.851/05	2882
Nº 0492 - Domínguez, Daniel Sergio - Expte. Nº 116.307/05	2882
Nº 0491 - Victorio Marcelo Miguel - Expte. Nº 128.291/05	2883
Nº 0461 - Durgalli, Carmen Noemí - Expte. Nº 105.294/04	2883

EDICTO JUDICIAL

Nº 0505 - Maraz, Roberto vs. Sucesores y/o Herederos de Hilario o Hilarion Maraz y Tomasa Tolaba - Expte. Nº 43.951/05	2883
---	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 0450 -Deshidratados Salta S.A.	2883
--	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 0506 - Guardián S.R.L.	2884
Nº 0497 - S.A. Galerías Margalef Inmobiliaria Constructora Industrial y Financiera	2884

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 0504 - Círculo Médico de Metán, para el día 24/06/05	2885
---	------

AVISO GENERAL

Pág.

N° 0507 - Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Arenales Reglamento de la Tasa de Operación del Sistema y Régimen de Sanciones 2885

FE DE ERRATA

N° 0500 - De la Edición N° 17.140 de fecha 27/05/05 2886

RECAUDACION

N° 0508 - Del día 27/05/05 2887

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 12 de Mayo de 2005

DECRETO N° 992

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 17-4.263/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Dirección General de Estadísticas de la Provincia solicita la aprobación del Convenio firmado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer una cooperación técnica y financiera entre "El INDEC" y "La Dirección", a los efectos de ampliar las tareas establecidas en el convenio celebrado el 29 de noviembre de 2004 y ratificado por Resolución S.P.E. N° 227 de fecha 7 de diciembre de 2004, en lo que hace tareas censales del Censo Nacional Económico 2004 – 2005.

Que el Organismo Provincial no incurrirá en inversión, ni gastos de ninguna índole, siendo el INDEC quien financie, con presupuesto a su cargo, los gastos que demande el presente Acuerdo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos

(INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 12 de Mayo de 2005

DECRETO N° 993

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 155-2.606/04

VISTO que la Subsecretaría de Deportes solicita se autoricen los Convenios de Becas a profesores y deportistas, en el marco del Programa Centro Regional de Desarrollo Deportivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro Regional de Desarrollo Deportivo tiene como objetivo desarrollar atletas de elite con nivel: Argentino, Sudamericano, Panamericano, Mundial y Olímpico.

Que a fs. 8 y 9 obran las imputaciones preventivas del gasto.

Que la Delegación de Administración tomó la intervención que le compete.

Por ello, con encuadre en la Ley 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a suscribir Convenios de Becas Deportivas con profesores y deportistas, en el marco del Programa Centro Regional de Desarrollo Deportivo.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 14 – Subsecretaría de Deportes – TC ASP – Programas Especiales – Becas. Presupuesto 2.004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 12 de Mayo 2005

DECRETO N° 994

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 163-01.650/05

VISTO el Contrato de Comodato firmado entre el Coordinador de Relaciones Institucionales, Dr. Roque Rosario Mascarello y la Asociación Civil Lucha contra el Cáncer, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el organismo provincial entrega en Comodato dos oficinas ubicadas en calle Bolívar, según lo descripto en la Cláusula Primera del acuerdo, por un periodo de seis (6) años, a partir del 1º de enero del 2005.

Por ello, con encuadre en el Decreto n° 3263/00.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Comodato firmado entre la Coordinación de Relaciones Institucionales y la Asociación Civil Lucha contra el Cáncer, a partir del 1º de enero y por el término de 6

años, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - La Provincia con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia podrá requerir anticipadamente en cualquier tiempo la restitución de la cosa cedida en préstamo, sin perjuicio de la aplicación del Artículo 2284 del Código Civil.

Art. 3º - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 12 de Mayo de 2005

DECRETO N° 998

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-41.078/02 – 41-43.271/04 Cpde. 1 y 2

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Municipalidad de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene encuadre en la Ley N° 7125 y Decretos Provinciales N° 2314/01 y 471/04;

Que el artículo 4º de la mencionada Ley contempla disposiciones sobre reprogramación de deudas contenidas en el art. 1º de la Ley N° 6837, teniéndose por aplicables a aquellas obligaciones del sector público, provincial y municipal de la Provincia de Salta;

Que el Decreto Reglamentario N° 2314/01, en su art. 6º enumera los sujetos comprendidos en la consolidación y reprogramación de deudas dispuesta en la norma referida precedentemente, enunciando entre ellos a los Municipios;

Que el Decreto N° 471/04, en su artículo 1º dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2 previsto en la Ley N° 7125, a los Municipios que los soliciten a fin de posibilitar el cumpli-

miento de sus obligaciones comprendidas en la citada Ley, estableciendo el procedimiento a seguir;

Que, la Municipalidad de Rosario de Lerma ha solicitado a la Provincia el otorgamiento de dichos Títulos, los que se entregan en el marco legal mencionado precedentemente;

Que al respecto el Ministerio de Gobierno y Justicia mediante dictamen jurídico se ha expedido favorablemente en cuanto a la procedencia del pedido, habiendo tomado la intervención correspondiente el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas conforme lo dispone el artículo 3º del Decreto N° 471/04;

Que en consecuencia la Provincia mediante Convenio con la Municipalidad de Rosario de Lerma dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2 Ochenta y ocho Mil Cuatrocientos Sesenta, a favor de dicho Municipio, a Valor Nominal con la finalidad especificada en el mismo, de conformidad a la normativa citada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Municipalidad de Rosario de Lerma, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Yarade - David

Salta, 12 de Mayo de 2005

DECRETO N° 999

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 16-29.391-05

VISTO los resultados positivos de la política turística implantada por el Gobierno de la Provincia de Sal-

ta, a través de los planes de promoción desarrollados por la Secretaría de la Gobernación de Turismo, que impactó directamente en el crecimiento comercial que tuvo el Hotel Termas, y

CONSIDERANDO:

Que finalizó la prestación de servicios de las siguientes personas:

Sonia Dolores Condori: Rescisión Contrato Locación de Servicios día 15-01-05

Gladys del Valle Martel: Rescisión Contrato Locación de Servicios día 15-01-05

Que el aumento de turistas se vio reflejado partir de la temporada invernal, circunstancia que modificó la estructura orgánica del Hotel, y obligó a incrementar su planta de personal, que era insuficiente para poder brindar una atención acorde a las necesidades de los pasajeros que ocupaban el Hotel.

Que en las presentes actuaciones la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita la ampliación y aprobación de la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, suscripto entre el Administrador del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y las personas que se indican en los Anexos 1 del presente,

Que subsistiendo las causales que motivaran la contratación las mismas se encuentran previstas en el Decreto n° 515 y sus modificatorios por las razones apuntadas anteriormente.

Por ello, con encuadre a la Ley 6987 y el decreto N° 515/00

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el representante del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y las personas que se indican en el Anexo 1 del presente instrumento, teniéndose por vigencia contractual e importes convenidos, los detallados en cada caso.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al siguiente Curso de Acción n° 041030100001 – Hotel Termas de Rosario de la Frontera – Ejercicio 2.005.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ROMERO – David

Salta, 12 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1000

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 44-86.219/05

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escuela de Policía de Salta solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Registro y Control Patrimonio del Estado, los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 3 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes solicitados;

Que al respecto el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos se cumplen los requisitos que se exigen en el artículo transcrito anteriormente, con lo cual el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas entiende, que debe hacerse lugar a la transferencia de bienes solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfíerese en carácter de donación a favor de la Escuela de Policía de Salta, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 12 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1001

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 149-3665/05

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Centro de Operaciones Policiales solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Registro y Control Patrimonio del Estado, los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 3 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes solicitados;

Que al respecto el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bie-

nes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.”;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos se cumplen los requisitos que se exigen en el artículo transcrito anteriormente, con lo cual el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas entiende, que debe hacerse lugar a la transferencia de bienes solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase en carácter de donación a favor del Centro de Operaciones Policiales, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 12 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1002

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-16.149/05 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el “Primer Encuentro Intermunicipal Ruta 81”, organizado por la Municipalidad de Embarcación, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de mayo del corriente año, en dicho Municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 13 aprobada en Sesión de fecha 05-5-05, considerando que es un iniciativa del Municipio de Embarcación, cuyo objetivo es trabajar en forma conjunta con los municipios involucrados, para lograr un desarrollo local y regional impulsando la tradición y experiencia al respecto;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el “Primer Encuentro Intermunicipal Ruta 81”, organizado por la Municipalidad de Embarcación, a realizarse los días 26 y 27 de mayo de 2005, en el citado Municipio.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

Salta, 12 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1005

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 44-87665/05

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Policía de Salta solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Registro y Control Patrimonio del Estado, los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 4 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde manifiesta que se cumplen los

requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes solicitados;

Que al respecto el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos se cumplen los requisitos que se exigen en el artículo transcripto anteriormente, con lo cual el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas entiende, que debe hacerse lugar a la transferencia de bienes solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase en carácter de donación a favor de la Policía de Salta, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 12 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1006

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 156-7722/04

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escuela para Padres (ONG 381) solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Registro y Control Patrimonio del Estado, los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 4 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes solicitados;

Que al respecto el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos se cumplen los requisitos que se exigen en el artículo transcripto anteriormente, con lo cual el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas entiende, que debe hacerse lugar a la transferencia de bienes solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase en carácter de donación a favor de la Escuela de Padres (ONG 381), los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 13 de Mayo de 2005

DECRETO Nº 1011

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 125-7.100/05

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Ingeniero Víctor Zacarias Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas, como componente importante de la política del Gobierno de la Provincia, debe ser puesta en plena ejecución, atendiendo a las demandas de infraestructura básica en los barrios de los distintos municipios de la Provincia;

Que la presente contratación se realiza a fin de ejecutar las tareas en las Areas de Proyectos e Inspecciones de la mencionada Secretaría, para cubrir los requerimientos de los estudios, proyectos e inspección de las obras que se ejecutan en su ámbito, sin perjuicio de las demás tareas inherentes a su profesión;

Que se han meritado los antecedentes profesionales del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos para su contratación, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y el artículo 20 de su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente;

Que la persona incluida en el presente, se la contrata en reemplazo del Ing. Juan Carlos Flores, D.N.I. Nº 13.701.285, quien se venía desempeñando en la Subsecretaría Interna de la jurisdicción mencionada, por lo que no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto Nº 515/00 y modificatorios;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Señor Secretario de Obras Públicas Ingeniero Héctor Hugo De la Fuente y el Ingeniero Víctor Zacarias Pérez, D.N.I. Nº 23.078.385, el que como anexo forma parte integrante del presente, a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida correspondiente de la Jurisdicción - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - para el ejercicio 2005.

Art. 3º - El contrato que por el presente se aprueba no implican relación de empleo público, y por lo tanto el contratado no adquiere status de empleado público.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 13 de Mayo de 2005

DECRETO Nº 1012

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la señorita María Eugenia Aré Wayar; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato tiene por objeto que El Prestatario realice la ejecución de proyectos, cálculos y presupuesto para las diversas obras que se realizan a través de la Secretaría de Obras Públicas;

Que El Prestatario realizará dichas actividades desde el del 01 de Enero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005, prestación que se efectuará sin distinción de días ni de horas;

Que asimismo se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas, y a prestar servicios con eficiencia y capacidad;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 515/00, se contempla la baja de la Dra. Elsa Mendilaharzu;

Por ello y con encuadre en el Artículo 20 de la Ley 6838;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio firmado entre la Provincia de Salta representada por el señor Secretario de Obras Públicas, Ing. Héctor Hugo De La Fuente y la señorita María Eugenia Aré Wayar, D.N.I. N° 28.260.031, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 13 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1015

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 292-00036/05

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría de Prensa y el señor Fernando Daniel Peiró; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se encomienda al Sr. Fernando Peiró, la realización de un Plan de Comunicación, creatividad y Orientación Lingüística, tendiente a perfeccionar la imagen del Gobierno de la Provincia de Salta.

Que en autos obra la imputación preventiva del gasto.

Que la Delegación de Administración tomó la intervención que le compete.

Por ello, con encuadre en la Ley 6838

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase, el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría de Prensa y el señor

Fernando Daniel Peiró; DNI N° 17.791.129, el que como Anexo forma parte de este acto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 12 Presupuesto 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 991 - 11/05/2005

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a la Lic. María Gimena Crespo, D.N.I. N° 23.749.294, en el cargo vacante de Administrativo (número de orden 3) de Dirección General de la Dirección General de Regímenes Especiales, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional Universitario - Subgrupo 2 - Nivel 3 - Función Jerárquica III, del Escalafón General, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación - Dirección General de Regímenes Especiales.

ROMERO - Altube - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 995 - 12/05/2005

Artículo 1º - Designase al Sr. Julio Alejandro Arroz - DNI N° 13.977.249 en cargo político nivel 3 de la Secretaría de Cultura para desempeñarse como Asesor en materia de cinematografía y medios audiovisuales, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 07 - AC 06 - Secretaria de Cultura.

ROMERO - Altube - David

Ministerio de Educación - Decreto N° 996 - 12/05/2005

Artículo 1º - Designase a la Sra. Dina Carolina Neiburg - DIN N° 21.732.276 en cargo Administrativo (N° de Orden 3.3) del Museo Provincial de Bellas Artes de la Secretaria de Cultura, incorporándose dicho cargo a la plante vigente, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto N° 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica III, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 07 - AC 06 - Secretaria de Cultura.

ROMERO - Altube - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 997 - 12/05/2005 - Expte. N° 11-52.519/00 y Cde. 1

Artículo 1º - Reubicase a la señora Mónica Politti de Hualpa, D.N.I. N° 17.791.999 en el cargo de Supervisor Administrativo del Subprograma Servicios Administrativos de la Secretaria de Finanzas Ministerio de Hacienda y Obras Públicas previsto en el Decreto N° 2404/02 - (N° de Orden 09) con una remuneración equivalente a F.J. IV, como agente de la planta permanente en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a la Secretaria de Finanzas - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

ROMERO - Yarade - David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 992, 994, 998, 999, 1000, 1001, 1005, 1006, 1011, 1012, 1015, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0502

F. N° 158.957

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Carlos Jorge Muniagurria, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Casa del Viento, que tramita mediante Expte. N° 17.972, ubicada en el Departamento: Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7366712.7200	3384870.9100
7365849.7200	3385331.1700
7365427.3500	3384545.8300
7365497.7500	3384503.1500
7365755.8700	3384987.9000
7366371.0900	3384657.3400
7366113.4500	3384177.2900
7366289.3600	3384082.7800

Superficie 49 Has. 3905 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 30/05, 07 y 21/06/2005

O.P. N° 0156

F. N° 158.354

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Minera Santa Rita S.R.L. y Otro, en expediente N° 17.970, manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminados de Oro y Plata, ubicado en el Departamento: La Poma, lugar: Muñano, la mina se denominará: La Invicta de Muñano, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.324.235.0800	3.482.273.8200

2	7.324.235.0800	3.488.273.8200
3	7.312.568.4130	3.488.273.8200
4	7.312.568.4130	3.482.273.8200

P.M.D. X= 7.315.235.0803 Y= 3.485.273.8258

Cerrando de esta manera una superficie libre de 7.000 Has. Los terrenos afectados son Privados: Ferrari, Juan y Cía. Matrícula N° 130; Pezce, Jerónimo Juan Matrícula N° 102 y Morán, María E. Matrícula N° 139. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 17 y 30/05/2005

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O.P. N° 0275

F. N° 158.540

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación

Este llamado a Licitación Pública Internacional se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición No. 646 del 16 de enero de 2005.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7242 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar oferta para las obras que se detallan

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulen en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF"

Licitación Pública Internacional N° 43/05

Malla: 401 B

Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta

Tramo: El Aybal - Campo Quijano

Ruta Nacional N° 68 - Provincia de Salta

Tramo: Talapampa - Río Ancho (Puente)

Longitud: 105,39 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Plazo de Obra: 60 Meses

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Garantía de Oferta: \$ 303.222,00

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 17 de Junio de 2005 - Hora: 9:00, Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, Planta baja (Salón de actos) - D.N.V.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 17 de Junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9:00 hs., en el siguiente orden: Malla - 209 C, 212, 230, 305, 330, 401 B, 431, 437, 441 y 504 en el lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub - Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8, (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V. Se podrán revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar)

Imp. \$ 375,00

e) 13/05 al 03/06/2005

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 0501

F. N° 158.958

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 16 (2do. Llamado)

Adquisición: "Instrumental para O.R.L."

Fecha de Apertura: 10-06-2005 Hs.: 11:00

Destino: Otorrinolaringología

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta

Pliegos Sin Cargo

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00 e) 30/05/2005

O.P. N° 0499 F. N° 158.942

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 31/2005

Para la Adquisición de "Un (1) Cargador Frontal
sobre Neumáticos"

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00

Expediente: N° 33-180.197

Apertura: 06 de Junio del 2005 a Horas 09,00

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta -
España N° 721 - (4400) Salta - Tel. (0387) 431-0826 y
Línea Rotativas - Fax (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 270,00

Consulta y Venta de Pliegos: En Salta: En el Dpto.
Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta,
en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y
hasta el día 3-06-2005 inclusive.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta

Alfredo Armando Ruiz
Jefe Dpto. Fin.-Contable (Int.)
Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 30/05/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 0490 R. s/c N° 11.326

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte—Circunscripción Tartagal, Secretaria del Doctor Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Anastasio Villarroel", Expediente número Trece Mil Novecientos Diecisiete Barra Dos Mil Cuatro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 09 de Mayo de 2005. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo e) 27 al 31/05/2005

O.P. N° 0489 R. s/c N° 11.325

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal,

Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano y en el Expte. N° 14.505/04 caratulados: "Santillán, María E. s/Sucesorio de Campos, Mario Rene", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 13 de Mayo de 2005. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo e) 27 al 31/05/2005

O.P. N° 0487 R. s/c N° 11.324

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Medina, Perfecto Enrique s/Sucesorio", Expte. N° 2-105.638/04: Cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Marzo de 2005. Esq. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo e) 27 al 31/05/2005

O.P. N° 0486 F. N° 158.921

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 3ª Nom. Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Rubén Jesús Saavedra, Sucesorio" Expte. N° 103.548/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial por un día en El Tribuno y dos días en Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 12 de Mayo del 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/05/2005

O.P. N° 0481 F. N° 158.912

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en el Expediente N° 113.277/05, caratulado Sucesorio de Zapata, Carlos Manuel; Resuelve: Ordenar la publicación de edictos durante tres días, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Abril de 2005. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/05/2005

O.P. N° 0479 F. N° 158.910

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria a

cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Silvestre, Maria Rosa - s/Sucesorio", Expte. N° 120.931/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 22 de Abril de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/05/2005

O.P. N° 0471 F. N° 158.899

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Gaudelli, Rogelio s/Sucesorio", Expte. N° 109.418/04, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 13 de Abril de 2005. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/05/2005

O.P. N° 0467 F. N° 158.884

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo en los autos caratulados: "López, Julio - Ortiz, Francisca Su Sucesión". Expte. N° 79.951/3, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de Mayo de 2005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/05/2005

O.P. N° 0463

F. N° 158.878

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Panique, Teodora s/ Sucesorio" Expte. N° 098.288/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial. Salta, 20 de abril de 2005. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 30/05/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 0503

F. N° 158.956

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

**Por Quiebra – Artículos de Tienda
– Estanterías – Mostradores – Etc.**

El día 02/06/05, a las 15,30 hs. en calle Tucumán y Arenales de la Loc. de San José de Metán, remataré sin base y de contado, artículos de tienda (remeras, medias, pantalones, vaqueros, sombreros, cintos, etc.) estanterías, percheros, mostradores, etc. Todo en el est. visto que se enc. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom., Distr. Jud. Sur - Metán -, Dr. Teobaldo R. Osore, Secret. Nro. 1, en los autos carat.: "Gutiérrez de Chama, Berta Felisa - Chama, Oscar Jorge - Conc. Prev. - Quiebra (21/04/03)" Expte. 8875/2000. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate. Entrega inmediata. Gastos de desarmado y traslado a cargo del comp. No se susp. Aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 0387-4214422 y 0387-4240330. Rev. en hor. comerc. en Tucumán y Arenales y las estanterías y mostradores revisar y retirar en 9 de Julio 42, ambos de la Loc. de San José de Metán. J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 30/05, 01 y 02/06/2005

O.P. N° 0498

F. N° 158.945

Orán

Por JORGE E. ARIAS

JUDICIAL SIN BASE

**Un Juego de Sillones, T.V. 20", Un Escritorio,
Una Computadora en desuso,
con monitor blanco y negro**

El día 31/05/05 a las 18,00 hs., en Pje. Castellano 243 de Orán y conforme lo ordena el Sr. Juez Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez C. y C. 2da. Nom., del Distrito Judicial del Norte - Orán. Sec. Dr. Víctor M. Daud en autos caratulados: c/Villagrán, Mirta s/Ejecutivo, Expte. Nro. 12.021/99. Remate sin base dinero de contado, entrega inmediata y al mejor-postor: Un Escritorio de Madera de 4 Cajones; Un Juego de Living compuesto de un Sofá y 2 Sillones Tapizados Cuerina Celeste; Un Televisor Color 20" marca Philips, sin Nro. visible y s/Probar Funcionamiento y Una Computadora marca V-4960SYNC en desuso con disco rígido quemado compuesta por Monitor Blanco y Negro CPU y Teclado, en el estado en que se encuentra. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión de ley 10% a c/comprador, Impuesto de sellos DGR. 0,6% a cargo del comprador. Martillero Público, Jorge E. Arias. Mayores informes al cel. 03878-15641316.

Imp. \$ 15,00

e) 30/05/2005

O.P. N° 0496

F. N° 158.952

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Terreno en San Lorenzo - Salta

El día 01 de Junio de 2005 a hs. 18 en calle Pedernera N° 282 - Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de Procesos Ejecutivos B - 5 a cargo del Dr. Carlos Eugenio Flores, en el juicio que se le sigue a: "Pablo Antonio Postiglione y Cia. S.R.L." - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo - Expte. N° 60.274/02, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea \$ 794,89.- el terreno identificado como

Catastro N° 46.814 - Sección C - Manz. 33 - Parcela 1 - Dpto. Capital - San Lorenzo. Sup.: 2.512,32 m² - Ext.: Fte.: 16,05 m. - C/fte.: 16,12 m. - Cdo. S.: 155,40 m. - Cdo. N.: 158,64 m. - Lim.: N.: Lote B - S.: Lote D - E.: calle - O.: Prop. de Carlos Fleming y otros. Se trata de un terreno que se encuentra ubicado en calle Estanislao del Campo vereda oeste, al frente se encuentra la calle Manuel Dorrego en un lado sur se encuentra el inmueble cuyo N° municipal es 1.093. Se encuentra cercado en todo su perímetro lado Norte, Sur y Oeste con alambre tejido y postes de madera, su lado Este con una tapia alta de 4 mts. Aprox. de material cocido. Todo el terreno está cubierto por matorrales y plantas grandes, no cuenta con ningún tipo de mejora, construcción. Estado de Ocupación: Se encuentra deshabitado. Servicios: No tiene ningún tipo de servicio instalado. La tapia del frente es la continuación de la tapia del vecino Sra. Bibiana Nora Elsa Punta. Condiciones de Venta: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Francisco Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 45,00 e) 30/05 al 01/06/2005

O.P. N° 0488 F. N° 158.925

Por **MERCEDES L. SAKA DE GARCIA CAINZO**

JUDICIAL CON BASE

**Departamento P. baja ampliación.
B° Intersindical, Block 21, Dpto. 2**

El día 31/05/05, Hs. 18,15, en España N° 955 - Col. de Martilleros, remataré con base de \$ 3.431,73, (corresp. 2/3 V.F.), el inmueble Cat. 128.242, Secc. "R", Manz. 533, Parc. 2, U.F. 32. Edificación: Coc-Cocedor c/B. mesada, cocina, calefón y calefactor marca Martini, 2 dormit., baño de 1ra. y lavadero cub. pisos de mosaico rojo. Servicios todos. Libre de ocupantes, s/ informe Ofic. de Justicia fs. 65 de autos. Deudas: \$ 1.028 al (3-06-04) Aguas de Salta y \$ 686,39 al (20-08-04). Imp. Inmob. y T. G. I. (Deudas por Imp. y Servic.

a cargo comprador). Cond. de venta: Seña 30%, comisión 5% y sell. D.G.R. 1,25%, saldo a los 5 días de aprob. la subasta. El impuesto a la vta. de inmuebles I Ley 23.905 no se incluye en el precio y deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. C. 3° Nom., en autos seguidos c/Eliás, Héctor Hugo, s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 70.594/03. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Edictos 3 días en B. O. y diario de circ. comercial. Informes en Expte. en el Juzgado de 8 a 13 hs. o a la Martillera Telf. 4311120 - 156857664 Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 27 al 31/05/2005

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

O.P. N° 0493

F. N° 158.935

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nomina- ción, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados "Vedelago, Ricardo Antonio s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 113.851/05. Hace saber que el Sr. Vedelago, Ricardo Antonio, DNI N° 8.038.200, con domicilio en Avda. Virrey Toledo N° 110, Salta - Capital, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial, un día en el Diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario (Art. 2 Ley 3272). Salta, 18 de Mayo del 2005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/05/2005

O.P. N° 0492

F. N° 158.936

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nomina- ción, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Dominguez, Daniel Sergio s/ Inscripción de Martillero" Expte. N° 116.307/05. Hace saber que el Sr. Domínguez, Daniel Sergio, DNI N° 10.925.700, con domicilio en calle Belgrano N° 2070, 2º cuerpo, octavo "A", de esta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público, y se cita y se

emplaza por el término de tres días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial, un día en el Diario El Tribuno y dos en el Nuevo Diario. (Art. 2 Ley 3272). Salta, 08 de Abril del 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/05/2005

O.P. N° 0491

F. N° 158.934

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Victorio, Marcelo Miguel – Inscripción de Martillero -", Expte. N° 128.291/05, hace saber que Marcelo Miguel Victorio, D.N.I. N° 20.274.240, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a que en el término de 6 (seis) días, comparezcan aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, y en diario de mayor circulación, conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 21 de abril de 2005. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 27 al 31/05/2005

O.P. N° 0461

F. N° 158.875

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación del

Distrito Judicial del Centro; Secretaria (Interina) de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Durgalli, Carmen Noemi s/Inscripción de Martillero" Expte. N° 105.294/04, ordena la publicación de Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diarios de circulación comercial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la Inscripción solicitada, Salta, 04 de Marzo de 2005. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 26 al 30/05/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 0505

F. N° 158.962

El Dr. Osvaldo Luis Pintado (I), Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial - 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria a cargo del Dr. Marcelo Roberto Álbeza, en los autos caratulados: "Maraz, Roberto vs. Sucesores y/o Herederos de Hilario o Hilarion Maraz y Tomasa Tolaba - s/Filiación Post Mortem", Expte. 43.951/05, cita y emplaza por edicto que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y diario de publicación masiva, a fin de que comparezcan aquellos a hacer valer sus derechos dentro del término de Nueve Días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. San Ramón de la Nva. Orán, 12 Mayo de 2005. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 30/05 al 03/06/2005

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 0450

F. N° 158.843

Deshidratados Salta S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de Deshidratados Salta S.A. en el domicilio legal de la Socie-

dad, sito en calle Buenos Aires 979, el día 15/06/2005 a las 18.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Consideración de la Memoria, Balance, Anexos y Cuadro de Resultados correspondientes al ejercicio Nº 17, cerrado el 31/07/2004.

4.- Distribución de utilidades.

5.- Aprobación de Honorarios del Directorio.

6.- Elección de síndico titular y suplente.

Asuntos Extraordinarios

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Ratificación del aumento del Capital Social conforme Acta de Asamblea de fecha 30/05/94.

3.- Reforma del Art. 4 del Estatuto Social.

4.- Modificación del Art. 16 del Estatuto Social.

5.- Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 31/05/2005

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 0506

F. Nº 158.966

Guardián Sociedad de Responsabilidad Limitada

Prórroga de Duración del Contrato Social

Fecha de Modificación: 20 de abril de 2005

Socios: Francisco Gustavo Mosquera, argentino, comerciante, soltero, 62 años, D.N.I. Nº 4.436.671, con domicilio en Entre Ríos Nº 160, Salta, C.U.I.T. Nº 20-04436671-2. Facundo Gustavo Mosquera, argentino, comerciante, soltero, 27 años, D.N.I. Nº 25.885.686, con domicilio en Aniceto Latorre Nº 674, Salta, C.U.I.T. Nº 20-25885686-5.

Denominación: Guardián S.R.L.

Domicilio: Alvarado Nº 295 – Salta

Nueva Duración del Contrato Social: 25 años a partir del 08 de junio del 2005.

Nuevo Vencimiento del Contrato Social: 08 de junio de 2030.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 27/5/05. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 25,00

e) 30/05/2005

O.P. Nº 0497

F. Nº 158.948

Inscripción de Directorio

Fecha de Asamblea Ordinaria: 20 de mayo de 2004.

Denominación de la Sociedad: Sociedad Anónima Galerias Margalef Inmobiliaria Constructora Industrial y Financiera.

Domicilio de la Sociedad: Caseros 665 – Salta.

Composición del nuevo Organismo de Administración por tres ejercicios:

Presidente: Francisca Escoda de Margalef – D.N.I. 93.621.589

Vicepresidente: Ana María Margalef – L.C. 4.980.286

Director Titular: Martha Isabel Margalef de Ibarra – D.N.I. 4.221.425

Directores Suplentes: Noemi Elizabeth Fernández de Margalef – L.C. 6.344.837; Armando José Margalef – L.E. 7.241.821

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/5/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 30/05/2005

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 0504

F. N° 158.960

Círculo Médico Metán - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia y de conformidad con el Art. 42 del Estatuto Social, convócase a los Sres. Socios del Círculo Médico Metán, a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 24 de Junio de 2005 a Hs. 21.00 en el local de su sede social sito en calle José Ignacio Sierra N° 357 de la Ciudad de San José de Metán para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Modificación del Art. 26 del Estatuto Social en lo referido a término del mandato de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, que será de 2 (dos) años.

3.- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

El Art. 42 del Estatuto establece que deberán estar presente el cincuenta por ciento de los socios activos en primera convocatoria. No habiendo obtenido quórum se sesionará 30 minutos después en segunda convocatoria con la cantidad que se encuentre presente.

Sergio Madrazo
Secretario

Fernando Urzagasti
Tesorero

Guillermo Soldini
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 30/05/2005

AVISO GENERAL

O.P. N° 0507

F. N° 158.964

**Consorcio de Usuarios del Sistema
Hídrico Río Arenales**

**Reglamento de la Tasa de Operación
del Sistema y Régimen de Sanciones**

Primera Parte

Tasa de Operaciones del Sistema

Artículo 1º) Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia, luego de ser aprobado por la Asamblea respectiva y la Autoridad de Aplicación y posteriormente publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 2º) Facultad para determinar la prorrata

Es facultad del Consejo de Administración determinar el monto de la prorrata anual que deberán abonar los usuarios por cada hectárea con derecho a riego de ejercicio permanente y eventual. Para su determinación deberá tenerse en cuenta el cálculo de gastos y recursos que a tal fin deberá formalizar el Consejo de Administración. El monto determinado deberá estar calculado y puesto en conocimiento del usuario, 30 días antes de la fecha de vencimiento de la 1ª cuota en el domicilio que registre el Consorcio.

Artículo 3º) Cuotas y sus vencimientos

La prorrata se pagará en cuatro (4) cuotas trimestrales. La fecha de vencimiento de cada cuota será el día quince (15) del mes siguiente al trimestre, debiéndose abonar en el domicilio que registre el Consorcio o donde se designe oportunamente.

Artículo 4º) Del pago de la prorrata

Los Consorcistas podrán abonar la prorrata en forma anual anticipada, gozando en tal caso de una bonificación igual al 10% anual.

El pago de la prorrata se realizará sobre el total de las hectáreas empadronadas de cada uno de los usuarios en forma independiente de la superficie real que riegue.

Artículo 5º) Mora en el pago

La misma se produce de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento alguno, generándose los intereses compensatorios y punitivos que establece el presente reglamento.

Artículo 6º) Intereses compensatorios y punitivos

Se fija como tasa de intereses compensatorios el interés de tasa activa por créditos comunes que fije el Banco Nación de la República Argentina.

En caso que la prorrata no sea abonada durante el año calendario, vencido el mismo se capitalizarán los intereses compensatorios, aplicándose a partir del 1º de

enero del año siguiente un interés punitivo del tipo fijado por Banco Nación de la República Argentina para operaciones normales de crédito, capitalizándose mensualmente el interés punitivo devengado, pudiendo en este caso el Consejo iniciar su cobro por vía judicial, con más los accesorios de ley.

Artículo 7º) Provisión de caudales

Encontrándose en mora el usuario, el Consorcio podrá suspender la entrega del 50% del caudal asignado al inmueble. Manteniéndose el incumplimiento de pago durante el año calendario posterior, el Consorcio suspenderá la entrega del caudal asignado al inmueble en su totalidad, manteniéndose dicha suspensión mientras no cancele el total de la deuda que registre el usuario moroso.

Artículo 8º) Notificaciones

Toda notificación e intimación se realizará por nota, dirigida al usuario y será realizada en el domicilio que a tal fin fije el usuario y en caso de no establecer domicilio será válido el realizado en la misma finca o predio beneficiario de concesión de uso del agua pública. En caso de ausencia o negativa de suscribir la copia o constancia de recepción de notificación, la misma será fijada en el portal o portón de acceso al inmueble dejando debida constancia de tal hecho con dos (2) testigos usuarios del sistema o consorcistas.

Parte Segunda

Sanciones por incumplimiento de las obligaciones a cargo de los consorcistas

Artículo 9º) De la limpieza y mantenimiento de los canales

Los canales se clasifican en comuneros y privados. Los primeros son aquellos que sirven para conducir el agua a varios usuarios; los privados son los empleados para distribución y uso del agua dentro de la propiedad del consorcista.

La limpieza y mantenimiento de los canales comuneros corresponde al consorcio; las mismas podrán ser ejecutadas por el propios consorcistas o por terceros contratados por el consorcio teniéndose como base de tal preferencia el menor valor para estas actividades.

La limpieza y conservación de los canales privados son mantenidos por los propios consorcistas y en caso de no mantenerse los mismos en buen estado de uso y conservación, el Consorcio podrá disponer la suspen-

sión en la entrega de los caudales cuando el estado de los mismos indique un mal uso del recurso o causen daños a terceros.

Artículo 10º) Sobre sustracciones de agua

El consorcista o usuario que hiciera uso de su turnado inapropiadamente adulterando los caudales, en perjuicio de otros usuarios, acreditado tal extremo, será sancionado con una merma de su dotación, dicha merma será igual al doble de lo adulterado.

En caso de reincidencia será castigado con una merma del 50% de su turnado durante 30 días.

Artículo 11º) Para el supuesto de rotura de compuertas y obras de artes

Para el supuesto de acreditarse la rotura de compuertas y obras de artes del sistema de riego del Consorcio, el autor será denunciado penalmente por el supuesto ilícito de daño. Si el autor fuere consorcista, es será pasible de una multa en pesos equivalente al sueldo mensual de Peón Rural, que será percibida por el Consorcio y destinada por éste para reparación del daño producido. En el supuesto que la reparación del daño provocado fuera de mayor valor, la sanción será equivalente a dicho monto, con más un 50%.

Nota: Este Reglamento fue aprobado por Asamblea Ordinaria N° 1 del 23 de abril del 2004 y refrendada por Resolución N° 000509 según expediente N° 34-3.234/04 Cde. 8 del 14 de marzo del 2005 de la Agencia de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta.

Jorge Ignacio Isasmendi
Presidente
LE 8283919

Imp. \$ 61,00

e) 30/05/2005

FE DE ERRATA

O.P. N° 0500

De la Edición N° 17.140 de fecha 27/05/05

Pág. N° 2847

Sección Administrativa

Ley N° 7342

Artículo 1º

Donde dice:

..., el inmueble urbano, identificado con la Matricula N° 5.432,...

Debe decir:

..., el inmueble urbano, identificado con la Matricula N° 5.423,...

La Dirección

Sin Cargo

e) 30/05/2005

RECAUDACION

O.P. N° 0508

Saldo anterior	\$ 114.570,50
Recaudación del día 27/05/05	\$ 439,90
TOTAL	\$ 115.010,40

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676